



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

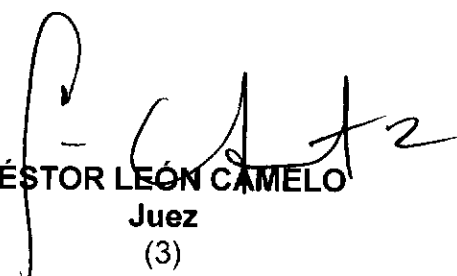
25 JUL 2023

Proceso N° 2019-00102

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que el recurso de reposición contra el auto calendarado el 27 de enero de 2023 con el que se resolvió en incidente de nulidad formulado por el demandado **SERGIO ALEXANDER SIERRA HERRERA**, fue desatado en esta sede, por Secretaría contrólase el término de traslado señalado en el auto calendarado el 24 de febrero de 2023, al tenor de lo previsto en el inciso 4 del art. 118 del C.G.P.
2. Se incorpora al expediente el escrito de contestación de la demanda allegado por el apoderado del demandado **SERGIO ALEXANDER SIERRA HERRERA**, en el que además formuló excepciones previas, de mérito, y allegó documentación relacionada con el incidente de tacha de falsedad (CD fl. 378 y fls 379 al 381 c.1). Al respecto, se emitirá pronunciamiento en la etapa procesal correspondiente.
3. Acorde con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de la Policía Judicial C.T.I. Bogotá (fls. 364 al 372 y 383 al 391 c.1), se ordena que por Secretaría se imparta el respectivo trámite informando a dicha Entidad la fecha y hora en que se puede realizar inspección judicial al expediente de la referencia, y se desglose el documento Promesa de Compraventa suscrita el 19 de octubre de 2015 (fls. 4 al 5 c.1), reproduciendo el documento desglosado, y dejando las constancias y copias auténticas en el cuaderno del que se extraen.
4. Por Secretaría, remítase copia del expediente digital y/o link al apoderado del demandado **SERGIO ALEXANDER SIERRA HERRERA** al correo electrónico indicado en su solicitud (fl. 376).
5. Una vez transcurrido el término a que se hizo referencia en el numeral 1 del presente, ingrésense nuevamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez
(3)



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Unidad Ejecutiva Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 045 Fecha 26 JUL 2023

~~El Secretario(a).~~